



"2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea  
General Constituyente 1813"

*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Legislativo*

USHUAIA **30 SEP 2013**

**VISTO**, el expediente N° 3174-SA-2012 del registro de S.A del Poder Legislativo; y.

**CONSIDERANDO**

Que en el marco de las actuaciones referenciadas en el visto, con fecha 18 de marzo de 2008, se suscribió entre el Poder Legislativo de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y el Área Naval Austral ( Armada Argentina –Estado Nacional) el Convenio de Uso Precario y Transitorio del predio ubicado en la intersección de las calles Yaganes y Héroes de Malvinas (que fuera ratificado por Resolución de Cámara N° 367/08).

Que el 9 de junio de 2009 se suscribe, entre las mismas partes un Acta Acuerdo Anexo I del Convenio de Uso Precario y Transitorio mencionado precedentemente ( Ratificado por Resolución de Cámara N° 104/09) por el cual se determina la vigencia de la autorización de uso del predio, hasta el 23 de diciembre 2009.

Que el 05 de agosto del año 2010 se suscribe, entre las mismas partes un Acta Acuerdo con vigencia de la autorización de uso del predio a partir del día 01 de septiembre del año 2010 hasta el día 31 de agosto del 2011, que fuera aprobado mediante Resolución de Presidencia N° 275/2010, que fuera ratificada por Resolución de Cámara N° 179/10.

Que el 24 de febrero de 2012 se suscribe entre las mismas partes un Acta de Prorroga y Reconocimiento de Deuda, que fuera aprobado mediante Resolución de Presidencia N° 35/2012 , el plazo de vigencia es hasta el 1° de marzo de 2013.

Que mediante nota de fecha 20 de mayo de 2013 y 29 de agosto de 2013, la Armada Argentina manifiesta que en virtud de lo establecido por el Decreto de Necesidad de Urgencia N° 1382/12 se autoriza el uso del inmueble sin contraprestación, requiriéndose a cambio se agilicen los tramites para la permuta del predio en cuestión.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente según lo establece el Art. 100 de la Constitución Provincial y el Reglamento de Cámara en vigencia.

**Por ello:**

*"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich de Sur son y serán Argentinas"*



*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Legislativo*

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DE LA LEGISLATURA  
DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA  
DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.-ACEPTAR** el uso a Título Gratuito del predio ubicado en la intersección de las calles Yaganes y Héroes de Malvinas que fuera autorizado por su titular ARMADA ARGENTINA en virtud del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1382/12 y mediante Nota de fecha 20 de Mayo de 2013 y 29 de agosto de 2013 a favor de este Poder Legislativo.

**ARTICULO 2º.- AUTORIZAR y RECONOCER** el pago los gastos derivados del uso a título gratuito del predio mencionado en ARTICULO 1º con el objeto de mantener, preservar y asegurar el inmueble precitado.-

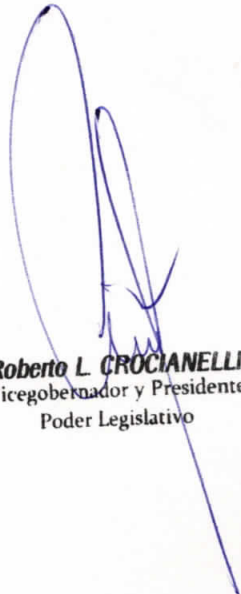
**ARTÍCULO 3º.- AGILIZAR** las gestiones a fin de dar continuidad a los trámites administrativos necesarios para la permuta definitiva del predio en cuestión.

**ARTICULO 4º.-Comunicar, publicar, cumplido archivar.**

RESOLUCION PRESIDENCIA. N°

**552**

/13.-

  
**Roberto L. CROCIANELLI**  
Vicegobernador y Presidente  
Poder Legislativo